

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

369 Orden SSI/2890/2012, de 19 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros del Comité de Bioética de España.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, dedica su Título VII a regular el Comité de Bioética de España, como órgano colegiado, independiente y de carácter consultivo, sobre materias relacionadas con las implicaciones éticas y sociales de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, quedando adscrito al actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por Orden SCO/3928/2007, de 20 de diciembre, se efectuó el primer nombramiento de los miembros del Comité de Bioética de España por un plazo de cuatro años, quedando constituido dicho Comité el 22 de octubre de 2008.

Habiendo expirado el plazo de cuatro años de duración del mandato de dichos miembros y, por lo tanto, concurriendo la causa de cese de los mismos prevista en el apartado a) del artículo 80.3 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, se debe proceder al nombramiento de los nuevos miembros del Comité de Bioética de España conforme a lo previsto en el artículo 79 de la citada Ley.

En su virtud, dispongo:

Primero.

El cese como miembros del Comité de Bioética de España, por haber expirado el plazo de duración de su mandato, de las siguientes personas:

Doña María Casado González.
Don César Loris Pablo.
Don César Nombela Cano.
Don Marcelo Palacios Alonso.
Don Carlos Romeo Casabona.
Don Pablo Simón Lorda.
Don José Antonio Martín Pallín.
Doña Victoria Camps Cervera.
Don Jordi Camí Morell.
Don Carlos Alonso Bedate.
Doña Yolanda Gómez Sánchez.
Doña Carmen Ayuso García.

Segundo.

El nombramiento como miembros del Comité de Bioética de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, y una vez efectuadas las propuestas correspondientes por los órganos y entidades a las que se refiere el citado artículo, de las personas que a continuación se relacionan:

A propuesta de las comunidades autónomas, según lo acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su sesión de fecha 3 de octubre de 2012:

Don Nicolás Jouve de la Barreda.
Don Vicente Bellver Capella.

Don Federico Montalvo Jääskeläinen.
Don Manuel de los Reyes López.
Don Pablo Ignacio Fernández Muñiz.
Don Carlos Romeo Casabona.

A propuesta de la Administración General del Estado:

Por el Ministerio de Justicia: Don Fidel Cadena Serrano.
Por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo: Doña Natalia López Moratalla.
Por el Ministerio de Economía y Competitividad: Don Carlos Alonso Bedate.
Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Doña M.^a Teresa López López.
Don José Miguel Serrano Ruiz-Calderón.
Don César Nombela Cano.

Tercero.

El mandato de los miembros del Comité de Bioética de España nombrados por esta orden tendrá una duración de cuatro años y será renovable por una sola vez en los términos previstos en el artículo 80.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, a excepción del relativo a las personas que a continuación se relacionan cuyo mandato no podrá ser renovado al exceder su duración del plazo previsto en el artículo 80.1 de la citada ley:

Don Carlos Romeo Casabona.
Don Carlos Alonso Bedate.
Don César Nombela Cano.

Madrid, 19 de diciembre de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.